

COMUNICADO No.012-2026
Marzo 26 del 2026

FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
INFORMA

Que, como es de publico conocimiento la FEDEPESASCOL, adopto las directrices del COI, en relación con la Equidad de Genero y en el día de hoy el máximo rector del deporte olímpico, tomo una decisión en cuanto a la participación de atletas transgénero en competencias de mujeres:

MUJERES TRANS NO PODRÁN COMPETIR EN EVENTOS OLÍMPICOS EN RAMA FEMENINA

La nueva política de protección a las mujeres aplicada por el Comité Olímpico Internacional es clara y se aplicará en los Juegos Olímpicos 2028.

“La política explica que, para todas las disciplinas del programa deportivo de un evento del COI, incluidos los Juegos Olímpicos, y para los deportes individuales y de equipo, la elegibilidad para cualquier categoría femenina se limita a las mujeres biológicas.

La elegibilidad para la categoría femenina debe determinarse en primera instancia mediante la detección del gen SRY para detectar la ausencia o presencia del gen SRY.

Basado en evidencia científica, el COI considera que la presencia del gen SRY se fija a lo largo de la vida y representa evidencia altamente precisa de que un atleta ha experimentado el desarrollo sexual masculino. Además, el COI considera que la detección del gen SRY a través de la saliva, el hisopo de la mejilla o la muestra de sangre no es intrusiva en comparación con otros métodos posibles.

Los atletas que dan negativo en la prueba para el gen SRY cumplen permanentemente los criterios de elegibilidad de esta política para la competencia en la categoría femenina. A menos que haya razones para creer que una lectura negativa es un error, esta será una prueba única en la vida”

“La política se desarrolló sobre la base de que se acepta universalmente que proporcionar una categoría femenina es necesario para permitir tanto a hombres como a mujeres el mismo acceso al deporte de élite. Fue guiado por los objetivos modernos del COI relacionados con la igualdad (igualdad de oportunidades para las



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
Personería Jurídica No.4266 de octubre20/72–Nit.:890.480.912-1
Carrera 39 No 9-31 Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

atletas femeninas en las finales, en los podios y en los campeonatos); mejorar el valor olímpico (con finales femeninas y masculinas en todos los deportes); y visibilidad e inspiración (celebrar a las atletas femeninas en el podio olímpico para inspirar y representar a mujeres y niñas en todo el mundo)”

WILLIAM PEÑA RODRÍGUEZ
Presidente

JULIO GUTIERREZ HEREIRA
Secretario

“Hemos llegado a la cima y mantenernos es nuestro compromiso”

Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas

E-mail: fedepesacolombia@gmail.com

Santiago de Cali - Colombia.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano - Federación Internacional de Levantamiento de Pesas - I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana